

Objetivo del Código de Conducta del Servidor Público que labora en la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo

Establecer el conjunto de principios, valores y conductas éticas, que permiten respetar las normas jurídicas dispuestas en el Acuerdo SCG 4/2019 por medio del cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán para que el servidor público adscrito a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Yucatán, pueda conducir su actuación en un sentido recto, mientras desempeña el cargo que le ha sido conferido por el Estado y lleve a cabo la misión y visión de la Secretaría.

Misión: Generar las condiciones que permitan el crecimiento económico sostenido y sustentable del Estado de Yucatán, mediante acciones de fomento a la actividad empresarial, al trabajo y al uso eficiente de energía, así como de instrumentos y políticas de corto, mediano y largo plazo en materia de coordinación y concertación social para contribuir a la adecuada distribución de la riqueza.

Visión: Que Yucatán sea el centro de negocios más importante del sureste mexicano, que los recursos naturales del Estado se exploten de manera eficiente y sustentable, que exista una relación dinámica y propositiva entre el sector empresarial, educativo y Gobierno y que los sectores productivos y de trabajo estén diversificados y altamente desarrollados.

El presente Código aplica en lo que corresponda a cada una de las acciones que se realicen entre servidores públicos o hacia la ciudadanía.

Carta invitación del Secretario de Fomento Económico y Trabajo

Estimado Servidor Público:

La esencia de nuestra labor como servidor público tiene como principio rector la oportuna y objetiva atención a las necesidades que surgen de nuestra población, de nuestra gente.

La responsabilidad que esto conlleva, nos obliga a imprimir nuestro máximo esfuerzo en cada una de las encomiendas que la propia ciudadanía demanda.

Ante ello, valores fundamentales como la honestidad, el respeto, el profesionalismo y la equidad, marcan el sello distintivo del personal de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo, el cual día a día pone todo de sí para hacer llegar al sector de la población al que nos debemos respuestas inmediatas a sus problemas, anteponiendo de manera primordial una conducta ética, sustentada en todo momento en la congruencia entre nuestros pensamientos y nuestra manera de actuar.

Quisiera compartir contigo y exhortarte a llevar en cada uno de tus días como funcionario público y en cada una de tus actividades, un legado filosófico que debe, en el mejor de los casos ser la frase que permanentemente guíe tu andar en este noble y apasionante ejercicio del servicio hacia la sociedad, recuerda siempre que "La mejor manera de ayudarte a ti mismo es ayudando a los demás", con ello verás que la satisfacción de saberse comprometido con nuestra misión y lograr su cabal cumplimiento, es altamente motivacional y siempre asumiendo el compromiso con la ética, integridad, fomentando el



clima y cultura organizacional, prevenir conductas discriminatorias, de hostigamiento, acoso sexual y la no tolerancia a la corrupción.

A ti, te agradezco ante todo tu entrega y dedicación para el cumplimiento de los objetivos de nuestra dependencia, pero también te pido que con la misma devoción continúes enaltecendo el nombre de la institución, de manera personal confío plenamente en tus capacidades y estoy seguro que habrás de brindarle a aquellos que así lo requieren, la confianza necesaria para acudir a ti en busca de una respuesta, te invito a que así sea por el bien de México, por el bien de nuestra comunidad, por el bien de nuestro querido Yucatán.

Muchas Gracias.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es de aplicación estricta y obligatoria para todo servidor público adscrito a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Yucatán, que desempeñe cualquier cargo o comisión en la Secretaría y tenga el carácter de servidor público conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y conduzca su actuación en los términos que establece este Código de Conducta y el Código de Ética Estatal.

Carta Compromiso

Todo servidor público adscrito a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo deberá suscribir la Carta Compromiso establecida por el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Intereses de esta Secretaría, con el objeto de dejar constancia de que conoce y comprende el contenido del presente Código, y por lo tanto asume el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su cargo o comisión.

Riesgos Éticos

El personal adscrito a la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo reconoce la importancia del manejo de la información a la que tiene acceso y por lo tanto debe actuar de la manera profesional que el cargo requiere, salvaguardando siempre la confidencialidad de la información financiera y los datos personales de la ciudadanía, potenciales inversionistas del Estado o de los Recursos Humanos de la Secretaría.

Conductas Propias de los Servidores Públicos de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo

En busca de fomentar la austeridad y disciplina financiera siempre se procurará el uso de las herramientas electrónicas como forma de comunicación efectiva entre las áreas de la Secretaría.

Los servidores públicos cumplirán en tiempo y forma las obligaciones que la Normatividad vigente y aplicable les imponga, entre otras: presentación de declaraciones patrimoniales de inicio, modificación o término.

Los servidores públicos cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral siempre promoverán la igualdad y el trato amable y correcto entre sus compañeros, y no podrán



intimidar, hostigar o tratar de forzar a otra persona, para establecer una relación de ningún tipo obligada o condicionada.

Los servidores públicos siempre fomentarán un clima de participación laboral y no utilizarán su cargo para denigrar, segregar, privar de sus derechos a otra persona por motivos de simpatía u otros.

Todo servidor público debe acreditar el legítimo aumento de su patrimonio y la legítima procedencia de sus ingresos o bienes que aparezcan a su nombre, de su cónyuge o hijos.

El servidor público no debe ni puede solicitar o aceptar dinero, beneficios, regalos o favores o promesas, a cambio de beneficiar personalmente a otro servidor público o ciudadano.

El servidor público no puede discriminar a las personas que hayan tenido Covid-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

Valores

Honestidad: Cualidad humana que permite al servidor público practicar las buenas costumbres y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber, actuar siempre con honor y transparencia sin obtener algún tipo de beneficio personal.

Integridad: Cualidad o estado de conciencia, que nos permite tener presente que el servidor público debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyecciones de trabajo, los valores que son objetos de este código, de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado al derecho y al interés social. Un funcionario íntegro es aquel que actúa con honestidad, pro actividad y transparencia.

Objetividad: Atender al ciudadano sin prejuicios políticos, ideológicos, religiosos, económicos o de otra índole que impidan actuar con base en la verdad y la legalidad, servir sin distinción o exclusión sin causa justificada.

Prudencia: Es el talento que permite conducirnos con cautela, moderación, y un buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad, nada en el terreno de la ilegalidad o con ambición desmedida. El servidor público debe caracterizarse por la sobriedad de sus actos y forma de vida.

Respeto: Valor social que nos permite tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, estableciendo empatía y reconocimiento en él a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles, que independiente de su condición económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con decoro, cortesía, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio.

Responsabilidad: Cumplir con los compromisos adquiridos al realizar cuanto sea necesario para que el trabajo a desempeñar rinda los frutos esperados por la administración pública en beneficio de la sociedad.



Vocación de servicio: Inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público; una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer mejor las cosas, desempeñándose con entusiasmo, eficiencia, transparencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad. Para el cumplimiento con lo establecido en el presente Código, el Servidor Público, estará sujeto en lo referente a responsabilidades, obligaciones, sanciones y procedimientos para aplicarlas, a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, y demás leyes, reglamentos y normas aplicables.

No discriminación: Se refiere a la garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región; es velar por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas.

Glosario de términos

Conducta Ética.

Es el comportamiento y acciones que debe realizar un Servidor Público para dar cumplimiento a las normas morales y jurídicas aceptadas por la sociedad.

Valores.

Cualidades que debe poseer el Servidor Público y que le permite tener mayor calidad como persona y en su interactuar con la sociedad.

Servidor Público.

Se entenderá como servidor público a todo funcionario, empleado o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión.

COVID-19.

Virus infeccioso de la familia SARS-COV2 cuya forma de transmisión es la vía aérea entre humanos mediante gotas originadas al hablar, toser o estornudar.

Control de cambios

Fecha	Número de revisión	Actividad
20/03/2020	00	Generación del documento.
05/11/2020	01	Actualización del documento.

Firma de autorización del documento

Autorizó



Lic. Ernesto Herrera Novelo
Secretario de Fomento Económico y Trabajo